



*El Poder Ejecutivo
Nacional*



BUENOS AIRES, 8 NOV 1962

Visto lo informado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica, lo propuesto por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

que por Decreto N° 1941 de fecha 5 de abril de 1962, se afectó al patrimonio de la Secretaría de Estado de Aeronáutica el establecimiento de campo denominado "Mazareca" ubicado en la localidad "La Argentina", Provincia de Entre Ríos, perteneciente anteriormente a Yacimientos Carboníferos Fiscales;

que el mencionado lugar, a los efectos de su aprovechamiento aeronáutico, se está finalizando la construcción de un aeródromo destinado a la Fuerza Aérea Argentina;

que es conveniente disponer de un lugar que, en forma permanente y con el menor costo, permita efectuar las necesarias prácticas de tiro y bombardeo de las unidades aéreas de la Fuerza Aérea Argentina;

que dichas prácticas han sido efectuadas hasta la fecha en la Laguna Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, que por sus características no permite el empleo de instalaciones permanentes, lo que en oportunidad de cada ejercicio provoca serias erogaciones, como resultado de los requerimientos de traslado y empleo del personal y de los medios necesarios en el terreno;





*El Poder Ejecutivo
Nacional*

NO PUBLICAR



///2.

que es factible satisfacer las necesidades de instrucción de la Fuerza Aérea Argentina y al mismo tiempo obviar el inconveniente anotado precedentemente, organizando en el aeródromo a designarse una Unidad que en forma permanente proporcione el funcionalismo, seguridad, personal y medios inherentes al apoyo terrestre del tiro y bombardeo aéreos;

que la creación de la referida Unidad responde además a razones de defensa nacional, dado que posibilitará un incremento apreciable de la instrucción fundamental de la Fuerza Aérea Argentina, y en consecuencia, de su preparación para la guerra;

que la Constitución Nacional en su Artículo 86, Inciso 17º, faculte al Poder Ejecutivo a disponer la organización y distribución de las fuerzas militares de acuerdo con las necesidades de la Nación,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Declárase Aeródromo Militar y designase con el nombre de "Teniente Félix Orígone" al aeródromo que construye la Secretaría de Estado de Aeronáutica en el campo denominado "Mazareca", ubicado en la localidad "La Argentina", Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2º - Créase, con asiento en el Aeródromo Militar "Teniente

///



SECRETO



El Poder Ejecutivo
Nacional



///3.

Félix Grigone" y bajo la dependencia de la Secretaría de Aeronáutica (Comando en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina), el Centro de Tiro y Bombardeo "Teniente Félix Grigone".

ARTICULO 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica.

ARTICULO 3º - Comuníquese; publíquese en Boletín Aeronáutico Confidencial y archívese en la SECRETARIA DE ESTADO DE AERONAUTICA (Comando en Jefe de la Fuerza Aérea Argentina).

DECRETO N° S 12194

A.

JUAN CARLOS P. QUIROGA
SECRETARIO DE ESTADO DE AERONAUTICA

